multa con una cuota diaria de mil pesetas o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, con imposición del pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la litma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed Bounadir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 581/01 EDICTO

555.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 581/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 581/01, seguida por una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio, contra Karim Aalhoul, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar como condeno a D. Karim Aalhoul, como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, con imposición del pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la litma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Karim Aalhoul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 563/01 EDICTO

556.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Jujcio de Faltas n.º 563/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 563/01, seguida por una falta de lesiones, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal y Doña Amina Embarek Ben hamed y Doña Reda Mohamed Embarek como denunciantes y Doña samira Mimon Abdelkader y Don Chamsdim Benali como denunciados, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Doña samira Mimon Abdelkader y a Don Chamsdim Benali, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Chamsdin Benali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 257/01 EDICTO

557.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 257/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e